



República de Colombia
Secretaría General – Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal
Notificación por estado – Civil, Laboral, Familia
Estado número 68 de 2022

25 de mayo de 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA	DESPACHO
Laboral Ordinario 2018-00375	JHON JAIRO JAIMES RODRÍGUEZ	PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	Sentencia revoca	24 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Familia Declaración de existencia de unión marital de hecho 2020-00165	FLAVIO ANDRES CELIS CASTRO	TIBISAY WILCHEZ CARREÑO	Confirma	24 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Familia Declaración de existencia de unión marital de hecho 2020-00023	MARTHA ISABEL HERNANDEZ ARANGUREN	JOSÉ DE JESÚS ORDOÑEZ LASSO	Confirma decisión primera instancia	24 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2015-00207	GLORIA INÉS HERRERA GARCÍA	COOPERATIVA TRANSPORTADORA COOTRANSAGUAZUL LTDA	Sentencia confirma	24 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2019-00087	YADID PAOLA TONCÓN	EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE ENERCA E.S.P. S.A.	Sentencia confirma	24 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2020-00140	MATILDE DUARTE INOCENCIO	PORVENIR S.A., COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A.	Auto niega casación	24 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2020-00244	ANA RUTH TRIANA SILVA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A.	Auto niega casación	24 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2021-00097	GLORIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A.	Auto niega casación	24 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2020-00153	JAIRO ZORRO CASTAÑEDA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A.	Auto niega casación	24 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2020-00155	ROCIO MORENO MARTINEZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A.	Auto niega casación	24 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2020-00181	ADELFA JARA GUTIERREZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A.	Auto niega casación	24 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2020-00212	YANIRA VARGAS CHACÓN	COLPENSIONES, PORVENIR S.A.	Auto niega casación	24 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente estado electrónico en la página del Tribunal, hoy a las 7:00 a.m. en razón a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19. **NOTA:** Se implementa el trámite en segunda instancia de manera virtual para los procesos de la jurisdicción ordinaria en las especialidades Civil, Laboral y Familia, con las modificaciones en cuanto a procedimiento para el trámite del recurso de apelación. En materia Civil y Familia, la sustentación del recurso de apelación se deberá hacer **por escrito**, en los términos de que trate el artículo 14 del Decreto 806. Surtido el traslado al no recurrente, la Sala proferirá sentencia **por escrito**. En materia laboral, los alegatos del recurrente y no recurrente se presentarán **por escrito** en los términos del artículo 15. La sentencia se proferirá **por escrito**.

De todo escrito y sus anexos dirigidos al Tribunal y con destino a un proceso, se debe remitir copia a las demás partes procesales “simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”. Artículo 3 – inciso primero. En materia Penal, las audiencias de lectura de fallo se realizarán de manera virtual, salvo circunstancias absolutamente excepcionales, donde se realizará de manera presencial en la sala correspondiente de la corporación.

Las notificaciones y traslados se continuarán realizando por medio de la página web de la Rama Judicial. Secretaría del Tribunal Superior de Yopal: sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Secretaría General – Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal
Notificación por estado – Civil, Laboral, Familia
Estado número 68 de 2022

25 de mayo de 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA	DESPACHO
Laboral Ordinario 2020-00158	DORA ALBA VARGAS RAMIREZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A.	Auto niega casación	24 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2021-00025	JOSÉ RODRIGO PÉREZ HERNÁNDEZ	BÁRBARA LEÓN TOVAR, RAFAEL IGNACIO ESCAMILLA FORERO	Auto admite y corre traslado	24 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2020-00225	FERNANDO REYES RODRIGUEZ PIRAGAUTA	COLPENSIONES	Sentencia confirma	24 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2020-00205	OMAIRA CÁRDENAS GUTIERREZ	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL	Admite y corre traslado.	24 de may.	Dra. Gloria Esperanza Malaver de Bonilla
Laboral Ordinario 2021-00075	JORGE ENRIQUE AVELLA OVIEDO	IVAN ACEVEDO YEPES Y OTROS	Admite y corre traslado	24 de may.	Dra. Gloria Esperanza Malaver de Bonilla



Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente estado electrónico en la página del Tribunal, hoy a las 7:00 a.m. en razón a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19. **NOTA:** Se implementa el trámite en segunda instancia de manera virtual para los procesos de la jurisdicción ordinaria en las especialidades Civil, Laboral y Familia, con las modificaciones en cuanto a procedimiento para el trámite del recurso de apelación. En materia Civil y Familia, la sustentación del recurso de apelación se deberá hacer **por escrito**, en los términos de que trate el artículo 14 del Decreto 806. Surtido el traslado al no recurrente, la Sala proferirá sentencia **por escrito**. En materia laboral, los alegatos del recurrente y no recurrente se presentarán **por escrito** en los términos del artículo 15. La sentencia se proferirá **por escrito**.

De todo escrito y sus anexos dirigidos al Tribunal y con destino a un proceso, se debe remitir copia a las demás partes procesales “simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”. Artículo 3 – inciso primero. En materia Penal, las audiencias de lectura de fallo se realizarán de manera virtual, salvo circunstancias absolutamente excepcionales, donde se realizará de manera presencial en la sala correspondiente de la corporación.

Las notificaciones y traslados se continuarán realizando por medio de la página web de la Rama Judicial. Secretaría del Tribunal Superior de Yopal: sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co